



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DGJ/C/2594/2015.

ASUNTO: Se da cumplimiento a oficio  
Toluca, México, a 9 de junio de 2015.

**MTRO. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
P R E S E N T E**

En atención al oficio C/J/UPPE/437/2015 suscrito por Usted, en el que se hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) se pide: "1. Si los ayuntamientos tienen la facultad para emitir licencias de funcionamiento a las casas de empeño ubicadas en sus demarcaciones. 2. Si los ayuntamientos tiene facultad para verificar la operación y funcionamiento de las casas de empeño. 3. Si es necesaria una licencia de funcionamiento para la obtención de el permiso que otorga la secretaria de finanzas para la operación de las casas de empeño. 4. Si es necesario el permiso por la secretaria de finanzas para la obtención de la licencia de funcionamiento de las casas de empeño. En Otro orden de ideas quisiera saber si en la ley de competitividad y ordenamiento económico del estado de México al referir a los establecimiento de de (sic) alto, mediano y bajo impacto se refieren a los de alto, mediano y bajo riesgo."

Al respecto me permito informarle que, como parte del marco jurídico de la Entidad, se cuenta con la "Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México", la cual en relación a lo planteado por el solicitante el artículo 2 establece:

"**Artículo 2.** - La Secretaría de Finanzas es la autoridad responsable de la aplicación, interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley."

Por lo anteriormente citado, se anexa "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de julio de 2013 en la que se encuentra publicado el decreto número 117 mediante el cual se expide dicha Ley, por lo que compete a la Secretaría de Finanzas ser el sujeto obligado para dar respuesta a su petición.

Sin más por el momento, quedo de usted como mi atento servidor.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CERREZO  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSEJERÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA